

4.
esta obra-pia, y restauracion de un Santuario, y memoria tan respetable à toda la Nacion española. Y os mandamos á vos los Jueces y Justicias de estos nuestros Reynos guardéis, cumpláis, y executéis en todo, y por todo esta nuestra Carta, y la hagais guardar, cumplir, y executar sin contravenirla, ni consentir en manera alguna su inobservancia; y para su debido cumplimiento dareis las providencias, que se requieran, sin que se sigan costas, molestia, ni dilacion à la parte del Abad, y Cabildo de la referida Iglesia Colegial de Santa Maria la Real de Covadonga; antes les prestareis todo el favor, y auxilio, que necesitaren para que con arreglo à lo que vò dispuesto, se recauden dichas limosnas. Que asi es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, nuestro Secretario, Contador de Resultas, Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dè la misma fé, y credito, que à su original. Dada en Madrid à nueve de Diciembre de mil setecientos setenta y siete. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Pablo de Mora y Jarava. = Don Antonio de Veyan. = El Conde de Balazote. = Don Manuel Doz. = Yo Don Antonio Martinez Salazar, Secretario del Rey nuestro Señor, su Contador de Resultas, Escribano de Camara, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Theniente de Chanciller mayor. Don Nicolás Verdugo. = Es copia de su original de que certifico. = Don Antonio Martinez Salazar.

COn motivo del Incendio acacido en el antiguo, y venerable Santuario de nuestra Señora de Covadonga el dia diez y siete de Octubre pasado de este año, que destruyó el edificio material, dirigió à S. M. el Principado de Asturias una representacion, proponiendo varios

